

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución número 00974 de 2019; y

CONSIDERANDO

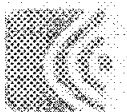
1. La Ley 1448 de 2011 "por medio de la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
2. El artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.
3. A su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque.
4. Bajo el marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Sector de Inclusión Social y Reconciliación", el cual dispone mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos constitucionales. Así mismo, mediante la Ley 2078 de 2021 se prorrogó la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2031.
5. Bajo este contexto, la Unidad para las Víctimas a través de la direcciones de Gestión Interinstitucional, Reparación y la Dirección Asuntos Étnicos, requiere contratar un operador logístico que produzca, organice, y ejecute oportunamente las jornadas para la implementación de acciones a las víctimas del conflicto armado, con el fin de responder de forma ágil y expedita a la implementación de dichas medidas que posibiliten a las víctimas hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
Así las cosas, se describe a continuación la justificación de la necesidad particular por cada una de las direcciones mencionadas, así:
 6. LOTE 1: DIRECCIÓN DE REPARACIÓN: El artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.
 7. A su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque.
 8. Precisado el alcance de las medidas de reparación, es imprescindible tener en cuenta que el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, señala como funciones de la Dirección de Reparación de la Unidad, entre otras, las siguientes: "...(ii) Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011, (iv) Coordinar la implementación

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias, (xii) Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia, (xiii) Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 1448, (xv) Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten (xviii) Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad (xix) Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado..."

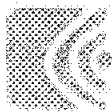
9. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la reparación de que trata la Ley 1448 de 2011 abarca una dimensión mucho más amplia que la simple entrega de montos indemnizatorios, pues debe estar acompañada de las demás medidas, que, en su conjunto, propenderán por la transformación del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado, para lo cual se requiere la realización de diferentes actividades, jornadas y eventos, tal y como se indicará en el presente documento.
10. Subdirección de Reparación Colectiva: La Misionalidad de la Subdirección de Reparación Colectiva, se encuentra asociada en primer lugar con los mandatos legales de ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", ya que mediante los artículos 151 y 152 de esta Ley, se ordena la implementación del programa de Reparación Colectiva, de acuerdo a lo cual posteriormente mediante el Decreto 4802 de 2011 se indican las funciones de la Subdirección de Reparación Colectiva dentro de las cuales se pueden encontrar entre otras: "(...) (i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas colectivas de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas de manera colectiva, (iii) Ejecutar los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia, (iv) Proponer las recomendaciones en el marco de los procesos judiciales de Justicia y Paz sobre la adopción de medidas de reparación colectiva para las víctimas acreditadas en dichos procesos, (v) Implementar, en coordinación con las autoridades competentes, las medidas de satisfacción previstas en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad, (vi) Adelantar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado. (vii) Implementar las actividades tendientes a la reconstrucción del movimiento y tejido social de comunidades campesinas, especialmente de las mujeres, (viii) Implementar acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.
11. El Programa de Reparación Colectiva tiene como objetivo general, contribuir a la reparación de los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado, a los sujetos de reparación colectiva desde una perspectiva material, política y simbólica.
12. Para el cumplimiento de estas funciones, la Subdirección de Reparación Colectiva se ha diseñado una ruta de atención para los sujetos de reparación colectiva que contempla las siguientes fases: (i) Identificación del sujeto, (ii) Alistamiento a los miembros del colectivo y a la institucionalidad involucrada sobre el alcance y competencia del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, (iii) Diagnóstico o caracterización de los daños colectivos en el marco del conflicto armado (iv) Formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), (v) Implementación del PIRC, seguimiento, evaluación y cierre del proceso.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

13. Todas las acciones de estas fases que realiza la Subdirección de Reparación Colectiva en cumplimiento de la Ley, y de los Decretos Reglamentarios, se efectúan en los territorios donde tienen presencia los sujetos de reparación colectiva, a saber: comunidades campesinas, comunidades étnicas y grupos y organizaciones sociales, con quienes se desarrollan reuniones con los y las integrantes de los sujetos, eventos de interacción social de las comunidades con sus entornos, sesiones de trabajo con autoridades locales, entre muchas otras acciones, que implican garantizar la participación permanente y directa de las personas integrantes de los sujetos de reparación colectiva.
14. En el marco del desarrollo de estas fases, la Subdirección de Reparación Colectiva con la ejecución de este proceso pretende:
 - Aportar a la reconstrucción de los proyectos colectivos, planes de vida o proyectos de etnodesarrollo de los sujetos colectivos.
 - Aportar a la recuperación y restablecimiento del tejido social y las relaciones de confianza en los sujetos de reparación colectiva.
 - Aportar en la ejecución y evaluación de las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad.
 - Dignificar y recuperar la memoria histórica en los sujetos colectivos.
 - Fortalecer las capacidades políticas, ciudadanas y de incidencia institucional territorial y nacional de los sujetos de reparación colectiva.
 - Fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.
 - Acompañar a las autoridades locales en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado que faciliten la implementación del programa de reparación colectiva.
 - Promover el empoderamiento de la comunidad mediante la participación social activa en la gestión local, en la definición de problemas que afectan su calidad de vida y en la construcción colectiva de las respuestas institucionales y sociales.
 - Permitir la reconstrucción del movimiento y tejido social de los colectivos como comunidades campesinas, comunidades indígenas, afro y Rrom, organizaciones y grupos, con especial énfasis en las mujeres, niños y niñas y adulto mayor, población con orientaciones sexuales no hegemónicas, entre la visibilización de otros grupos poblacionales diferenciales.
 - Promover la reconciliación y los pactos de convivencia, tanto al interior, como con el entorno de los sujetos colectivos.
15. Para ello, se requiere ofrecer desde el Estado colombiano las garantías mínimas para el desarrollo de estas jornadas, en aspectos como lo son la alimentación, el transporte, la disposición de espacios adecuados y materiales de trabajo a través de la contratación de un operador logístico. Esto teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Entidad generar todas las condiciones para efectuar la ruta de reparación colectiva de una manera correcta y aportar a la reconstrucción de la confianza entre el Estado y las víctimas del conflicto armado.
16. Además, en el desarrollo de las fases, cuando se formula el PIRC es necesario la implementación de medidas de reparación que son la forma de medición y cumplimiento de los Planes, las cuales se implementan a través de realización de eventos, talleres, reuniones, actos simbólicos, y en general una oferta amplia de bienes y servicios, los cuales se materializan a través de diferentes jornadas de trabajo en las cuales se hace necesario desde la Subdirección de Reparación Colectiva generar las condiciones necesarias para su buen término. Motivo por el cual la operación logística es fundamental para el desarrollo de toda la ruta de reparación colectiva, pues esta tiene su base en la interacción con las comunidades, es decir en las reuniones bilaterales entre el Estado y los sujetos de reparación colectiva, por lo cual esta intermediación se hace fundamental para el cumplimiento de la misionalidad de la Dependencia.
17. Subdirección de Reparación Individual: Por otro lado, en cuanto a la dimensión individual de la Reparación, la Subdirección de Reparación Individual a la luz del artículo 22 del Decreto 4802 de 2011 tiene, entre otras, las siguientes funciones: "(i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de



RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

- reparación individual sean adoptadas por la Unidad, teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas individuales de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas, (v.) Implementar el programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, a fin de reconstruir su proyecto de vida, conforme al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011”.*
18. Para tal fin, se construyó el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – MAARIV –, constituyéndose como una estrategia que tiene como objetivo el acompañamiento a las víctimas para el acceso efectivo de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral a partir del reconocimiento de condiciones de vida particulares, que requieren por parte del Estado la adecuación progresiva de su oferta institucional, y que se desarrolla en diferentes etapas sucesivas que van desde la ocurrencia del hecho victimizante, pasando por la atención y asistencia hasta la reparación integral.
 19. Así mismo, para dar cumplimiento al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, el cual indica que se debe promover una inversión adecuada de los recursos que las víctimas reciben a título de indemnización administrativa, para el 2024 se implementarán estrategias dirigidas a las víctimas del conflicto armado que se encuentran en ruta para ser destinatarias de la indemnización, buscando que esta medida impacte positivamente en la reconstrucción de sus proyectos de vida. Para lograr lo anterior, el Equipo de Línea de Inversión Adecuada de Recursos desarrolla estrategias y acciones como: Caracterización de la población a indemnizar, Espacios de inclusión social y económica, Programa de acompañamiento Étnico, Jornadas de orientación en las líneas de inversión, Estrategia Construyendo Mi Futuro y Estrategia Aprender a emprender.
 20. Por esta razón, se requiere implementar acciones de orientación y asesoría, identificación y conexión de las víctimas con oportunidades de inversión, y procesos de seguimiento, que garanticen un uso adecuado de los recursos de la indemnización administrativa.
 21. En este sentido, el Programa de Acompañamiento orienta sobre el uso adecuado del dinero y promueve las oportunidades de inversión existentes en la oferta nacional y territorial sobre un uso adecuado del dinero.
 22. Al ser la Unidad para las Víctimas la entidad encargada de implementar la política pública de víctimas, dentro de sus funciones está la de generar mecanismos y estrategias idóneas orientadas a implementar eficaz y efectivamente la política pública de víctimas en búsqueda del desarrollo e implementación de las estrategias en el marco de la orientación y asesoría para la adecuada inversión, las cuales contribuyen a que los recursos de la indemnización administrativa se conviertan en verdaderos instrumentos de inclusión social para las víctimas mediante su administración apropiada, buscando generar un impacto en el proceso de reparación integral, con el fin que su proyecto de vida sea reconstruido y se mitiguen los impactos económicos, sociales, emocionales e individuales que se puedan presentar debido a las condiciones actuales.
 23. Sumado a lo anteriormente expuesto, el proceso de acompañamiento, a través de la orientación y asesoría, permite la generación de espacios, escenarios y realidades que conllevan al empoderamiento a las víctimas de su propio proceso de reparación integral, así como también a desarrollar en ellas habilidades y aptitudes que les permitan generar herramientas para enfrentar la transformación socioeconómica del país, dentro de las que se encuentran la desaceleración de la economía, las condiciones laborales, sociales y políticas, las políticas macroeconómicas encaminadas a la recuperación gradual de los sectores económicos y a la inversión social intensificada en las poblaciones menos favorecidas.
 24. **ACOMPÑAMIENTO A LA INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS DE LA INDEMNIZACIÓN:** El acompañamiento integral consiste en la generación de espacios escenarios y realidades que permitan empoderar a las víctimas de su propio proceso de reparación integral y desarrollar en ellas habilidades y aptitudes que generen herramientas para enfrentar la transformación de su proyecto de vida desde la perspectiva emocional, económica, social e individual. El programa de acompañamiento parte de la premisa que los recursos monetarios otorgados a las víctimas a título de indemnización constituyen instrumentos de inclusión social que permiten la reconstrucción de sus proyectos de vida

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

orientado principalmente a1:

- Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas. La línea de inversión en educación superior busca crear escenarios propicios para facilitar el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima, en este sentido buscamos aunar esfuerzos con los distintos actores implicados en la educación superior con el fin de obtener la mayor cantidad de beneficios posibles para la reparación a las víctimas.
- Creación o fortalecimiento de empresas o activos productivos. Busca brindar asistencia, asesoría y acompañamiento a las víctimas interesadas en invertir (total o parcialmente) su indemnización administrativa, en una idea de negocio o el fortalecimiento de un emprendimiento productivo que les permita generar ingresos de forma adecuada y sostenible.
- Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada. Busca que las víctimas puedan ser orientadas y asesoradas para que el recurso recibido a título de indemnización pueda ser invertido en compra o mejoramiento de vivienda.
- Adquisición de inmuebles rurales. Esta línea busca el mismo fin que la línea anterior, pero en ambientes rurales.

25. Estrategias y acciones para la Inversión Adecuada de Recursos que se adelantarán a través de operación logística:

- Momento de orientación y asesoría en las líneas de inversión: MOA. Información, identificar bienestar y calidad de vida e inversión de preferencia.
- Espacios de Inclusión Social y Económica –EISE: Conectar la oferta institucional, oferta asistencia con criterio de priorización: personas mayores, con discapacidad o enfermedad a quienes se les notifica la medida de indemnización.
- Jornadas por línea de inversión: JOAO – JOE. Buscan que las medidas de reparación económica impacten positivamente a las víctimas y se traduzcan en una mejora de sus condiciones de vida, a través de la conformación de proyectos o planes de inversión que apunten a la transformación de su realidad.
- Programa de Acompañamiento con Enfoque Étnico – PAE: Autorreconocimiento étnico, proyecto de vida individual, usos y costumbres.
- Estrategia Construyendo mi Futuro: Fondo de reparación para el acceso permanencia y graduación en educación superior para víctimas de conflicto armado en Colombia. Acompañamiento, transformación, oportunidad y condonación.
- Estrategia, Aprender a Emprender: Orientada a la identificación y formación inicial para ideas de negocio o emprendedores.

26. Adicional a las actividades antes relacionadas, la Dirección de Reparación coordinará con la Subdirección de Reparación Individual y el Fondo para la Reparación a las Víctimas, el acompañamiento de actividades concernientes para el pago de indemnizaciones por vía judicial de sentencias proferidas por Jueces de Justicia y Paz.

27. Grupo Retornos y Reubicaciones: En el desarrollo del acompañamiento al proceso de retorno, reubicación o integración local, se requiere espacios de concertación y diálogos en el marco de la formulación de los planes de retorno y reubicación étnicos y no étnicos, conforme a la implementación del modelo de reparación integral para la paz total, los cuales son formulados por las entidades territoriales con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas, la participación de las comunidades y las entidades que integran el SNARIV, de acuerdo con la competencia territorial y legal, espacios en los cuales en conjunto con la comunidad y entidades del sistema local de atención a víctimas se realiza dicho ejercicio y el cual implica contar con la logística necesaria.

28. Así mismo, se requiere proporcionar apoyo logístico para realizar acompañamiento a los procesos de retornos masivos y de emergencia. Para los retornos masivos se realiza un acompañamiento en las tres

¹ Ley 1448 de 2011 - Artículo 134

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

- fases: Alistamiento, traslado y seguimiento, en aquellas comunidades que ya cuentan con plan de retorno o reubicación cumpliendo los principios rectores para su proceso. En el caso de los retornos de emergencia, realizando el acompañamiento del retorno de la comunidad a su lugar de origen.
29. Por otro lado, la Unidad para las Víctimas, a través del grupo de retornos y reubicaciones, en el marco de la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones fortalecerá las comunidades con bienes y servicios que contribuyen al cumplimiento de los planes, generando arraigo territorial, y contribuyendo a la integración comunitaria y a la sostenibilidad de los procesos de retorno y reubicación. De este modo se hace la entrega de bienes y servicios que requiere la organización de los recursos económicos, humanos y materiales.
 30. Adicionalmente, se debe realizar acciones específicas en las zonas del país donde se presentan condiciones críticas y que requieran de la intervención del grupo de retornos y reubicaciones, para generar un mayor impacto en la estabilización socioeconómica, el reconocimiento y la dignificación de las comunidades y las familias víctimas. De acuerdo con lo anterior se requiere contar con la logística que permita trasladar a la población víctima de desplazamiento si es necesario para adoptar las medidas concernientes.
 31. El Grupo de Retornos y Reubicaciones debe realizar seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco del modelo de acompañamiento al retorno, reubicación e integración local de población víctima de desplazamiento forzado, para lo cual se debe garantizar la logística necesaria para vincular a la comunidad y la institucionalidad.
 32. Ahora bien, dentro del proceso de retorno, reubicación o integración local se establece el acompañamiento de reconstrucción del tejido social y fortalecimiento de capacidades ciudadanas con el propósito de contribuir a la participación efectiva de las comunidades y poblaciones que hacen parte de procesos de retornos y reubicaciones, la Unidad para las víctimas viene avanzando en la definición conceptual, legal y metodológica del Programa de Retornos y reubicaciones que adquiere una nueva perspectiva con la introducción de acciones de participación de las víctimas de desplazamiento forzado en el diseño y seguimiento de la implementación de la política de retornos y reubicaciones a nivel territorial.
 33. Teniendo como punto de partida las dificultades y/o realidades reconocidas en los diagnósticos y procesos de acompañamiento adelantados con estas comunidades y poblaciones, se han identificado 3 temas sobre los cuales se desarrolla dicha estrategia:
 1. Construcción de identidad
 2. Incidencia y participación pública
 3. Autogestión de problemáticas comunitarias
 34. Grupo Enfoque Psicosocial: De acuerdo con la Resolución 0041 de 22 de enero de 2018, el Grupo de Enfoque Psicosocial tiene como objetivo Implementar la medida de rehabilitación psicosocial y definir los lineamientos para la inclusión del enfoque psicosocial y acción sin daño, en los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en donde en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 el grupo implementa acciones de las medidas de Satisfacción y Garantías de No repetición en víctimas individuales y en Sujetos de Reparación Colectiva, sin embargo, para el 2024 el Grupo queda a cargo exclusivamente de la medida de rehabilitación Psicosocial Individual y Comunitaria.
 35. En este orden de ideas, el Grupo de Enfoque Psicosocial implementará diferentes estrategias y acciones (individuales, grupales y comunitarias) dirigidas a las víctimas del conflicto armado, que contribuyen a la mitigación del daño en las dimensiones psicosociales, morales, políticas y económicas y aportan en la transformación de la vida de los participantes, permitiendo restablecer la confianza hacia el Estado Colombiano y reafirmando el papel central de las víctimas en la reparación integral.
 36. A través de las acciones previstas, se brindará atención y acompañamiento psicosocial, por lo que se requiere apoyo logístico para la implementación y el desarrollo de las acciones que responden a la medida de rehabilitación, en el componente individual y colectivo así:

Estrategia de Recuperación Emocional Grupal: El objetivo general de la Estrategia Grupal es facilitar herramientas a los y las víctimas del conflicto armado, a través de encuentros grupales, para que apoyen

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

su recuperación emocional y contribuyan a la rehabilitación psicosocial. La estrategia en su Modalidad grupal contempla los protocolos de implementación para Adultos, adolescentes, niñas y niños y víctimas con pertenencia étnica, creados por la Unidad, para ser desarrollados por profesionales psicosociales.

37. Actividades:

- En todos y cada uno de los encuentros las víctimas deben recibir un refrigerio, que no es acumulable ni perecedero.
- Cada uno de los profesionales psicosociales recibirá un kit, que cuente con los elementos necesarios para las correspondientes atenciones, el cual deberá ser usado con el número de grupos correspondiente a la meta. Este contiene un álbum que hace parte del Kit para el profesional, el cual deberá ser entregado a las víctimas en cada encuentro.
- El/la profesional psicosocial debe disponer de tiempo antes de cada encuentro para tener todo el material y el espacio preparado para recibir a las víctimas y posterior a éste para que pueda escuchar a las personas que necesiten realizar consultas individuales, así como para dejar el espacio y el material listo para el siguiente encuentro, de tal forma que no se realicen más de tres encuentros al día, durante 6 días a la semana máximo, respetando un (1) día de descanso para el profesional Psicosocial.
- Iniciativa de memoria (modalidad grupal) Cada uno de los grupos conformados en la estrategia grupal. deberá desarrollar un (1) acto donde se materialice la iniciativa de memoria construida, por cada uno de los grupos atendidos, que corresponde al encuentro N° 5. Este acto y su iniciativa debe proporcionar bienestar emocional y contribuir a mitigar el dolor de las víctimas a través de acciones tendientes a restablecer la dignidad de estas, de acuerdo con los lineamientos técnicos señalados en los guiones metodológicos de los Protocolos de implementación parte de la Estrategia.

38. Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento: La estrategia en Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento se desarrollará por medio del protocolo de atención individual presencial o no presencial. Esta atención Psicosocial facilita la elaboración y representación del sufrimiento emocional, fortaleciendo los recursos de afrontamiento que afianzan la autonomía y participación de las víctimas como sujetos de derecho. El objetivo es responder al punto 5 de los acuerdos de paz, brindando atención psicosocial en la ruralidad y las cabeceras municipales.

39. Actividades:

- Cada uno de los profesionales psicosociales de los 35 CRAVS recibirá un kit, que cuente con los elementos necesarios para las correspondientes atenciones presenciales o no presenciales.
- Acompañamiento psicosocial durante la búsqueda, identificación y entrega de cadáveres: Consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones encaminadas a mitigar el impacto psicosocial de la participación de los familiares de las víctimas de desaparición forzada en las diligencias de búsqueda, identificación y entrega de cadáveres, dichos procesos, favorecer el empoderamiento, la identificación de recursos y capacidades personales y familiares y la promoción de escenarios de diálogo y coordinación interinstitucional, en el marco de la ruta de reparación integral de la Unidad para las Víctimas y el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

40. Actividades:

- Acompañamiento a las prospecciones o exhumaciones en las cuales participan familiares de las víctimas directas.
- Procesos de identificación de los cuerpos, en los cuales participen familiares de las víctimas directas (ej. Visitas a medicina legal, laboratorios de genética, entre otros).
- Acompañamiento en las etapas de concertación y entrega de información judicial, cuando los casos lo requieran, en cualquier momento de cada etapa.
- Seguimiento posterior a la entrega digna de cadáveres de víctimas individuales o colectivas, según requerimiento de los familiares y pertinencia

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

- Acompañamiento a familiares durante eventos de incidencia
 - Jornadas interinstitucionales de atención a familiares víctimas de desaparición forzada en territorio.
41. Otros contextos que surjan en el marco de acompañamiento a los familiares de víctimas de desaparición forzada como resultado de la puesta en marcha de entidades como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición - CEVCN y la Unidad de Búsqueda de Personas desaparecidas- UBPD (según los Decretos 588, 589 de 2017). En este contexto se considera el acompañamiento psicosocial antes, durante y después de eventos como audiencias públicas, testimonios, eventos de reconocimiento de responsabilidad, conversatorios y otros eventos públicos, etc.
42. Acompañamiento a sujetos de Reparación Colectiva: Consiste en el acompañamiento psicosocial e implementación de la medida de rehabilitación en los sujetos de reparación colectiva de tipología étnicos, no étnicos y organizaciones, movimientos o grupos con la intención de contribuir con la reconstrucción y el restablecimiento del tejido social y organizativo, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en los colectivos víctimas del conflicto armado.
43. Actividades:
- Formulación en los PIRC de las medidas de rehabilitación
 - Implementación de la estrategia Entrelazando como medida de rehabilitación con sujetos de reparación colectiva no étnicos, con el desarrollo de las acciones asociadas a las 4 fases de la ruta de reparación colectiva: alistamiento, diagnóstico del daño, formulación e implementación.
 - Implementación de la medida de Rehabilitación con sujetos de organizaciones, movimientos o grupos.
 - Implementación de la medida de Rehabilitación con sujetos Étnicos.
44. Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas: La Unidad para las Víctimas, a través de la Resolución 00150 del 5 de marzo del 2021, Por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones", resuelve en su artículo 4o la creación del Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas, el cual tiene como objetivo promover el fortalecimiento y productividad de las víctimas del conflicto en el desarrollo de emprendimientos, así como impulsar el desarrollo integral de los emprendimientos de las víctimas del conflicto a través de la articulación de las diferentes acciones misionales que se vinculan con el fortalecimiento de habilidades y la participación de los emprendedores, con enfoque de desarrollo social y sostenible.
45. El Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas se orienta a identificar y promover el crecimiento que podría generarse mediante la implementación de un modelo de intervención dirigido al fortalecimiento y acompañamiento integral a emprendimientos en contextos rurales y urbanos. De esta manera, contribuye a materializar las disposiciones que se desprenden de la Ley 1448 de 2011, en especial, el sentido transformador de la reparación integral, pues tal y como se señaló desde la misma exposición de motivos "las medidas de reparación son una oportunidad no solo para devolver a las víctimas su dignidad, sino también para otorgarles su condición de ciudadanos con iguales derechos; las reparaciones tienen un potencial transformador de carácter social, económico, político y cultural"²
46. Lo anterior guarda relación no solo con la política pública de víctimas, sino con la orientación actual del Gobierno Nacional, cuyos esfuerzos se orientan, entre otros, en lograr la materialización del principio de centralidad de las víctimas para reparar los daños causados en las personas y sus territorios, con la implementación de acciones necesarias para garantizar el derecho a la reparación integral transformadora y subsanar la deuda que el Estado tiene con las víctimas del conflicto armado, entre

² Gaceta Congreso de la Republica No. 692 de 27 de septiembre de 2010, proyecto de ley 107 de 2010, cámara por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario

RESOLUCIÓN NÚMERO **01370** DEL **17 ABR. 2024**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

- otras, en la estabilización socioeconómica.
47. En este sentido, de las transformaciones que plantea el Gobierno Nacional, a saber: seguridad humana y justicia social; internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática y; convergencia regional, entre otras; deriva la necesidad de trabajar y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y la estabilización socioeconómica, el fortalecimiento del tejido social, y de las organizaciones de base y la economía popular y solidaria, de víctimas del conflicto armado. Asimismo, el fortalecimiento de la calidad de productos y servicios ofertados, y el impulso de encadenamientos productivos para la integración regional, atendiendo la diversidad y particularidades existentes de los emprendimientos y negocios, las particularidades existentes y propias de cada emprendedor y el desarrollo productivo regional del país.
48. Sumado a lo anterior, la Ley Nacional de Emprendimiento³, tiene por propósito "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad", a través de cinco grandes ejes; sin embargo, la Unidad para las Víctimas, tal como lo plantea el Gobierno Nacional en el documento CONPES 4011 del 2021, debe ser parte activa de la arquitectura institucional diseñada para lograr una oferta pública articulada, eficiente, oportuna y basada en evidencia, que brinde condiciones a quienes invierten tiempo, recursos humanos y económicos en la consolidación de sus emprendimientos, evidenciando el avance de los emprendedores hacia la garantía del derecho a la generación de ingresos y su estabilización socioeconómica.
49. A través de las siguientes acciones de fortalecimiento en gestión del conocimiento, y gestión para el encadenamiento y la proveeduría, los emprendedores podrán fortalecer el desarrollo de sus actividades económicas, así como visibilizar los productos y/o servicios por ellos ofertados; facilitando por parte de la Unidad para las Víctimas diferentes escenarios de capacitación y comercialización que permitan el posicionamiento en el ecosistema emprendedor. Por lo que se requiere apoyo logístico para la implementación y el desarrollo de las siguientes acciones, que responden a diferentes medidas de la reparación integral en el componente individual y colectivo así:
1. Realizar jornadas de fortalecimiento en gestión del conocimiento con víctimas emprendedoras, con el fin de apoyar el desarrollo, impulsar el crecimiento y fomentar la sostenibilidad de sus emprendimientos y negocios.
 2. Facilitar la participación de emprendedores en ferias de comercialización y exposición regionales y nacionales, con el fin de generar oportunidades de comercialización, negocios inclusivos y fomentar la participación en escenarios productivos y comerciales.
 3. Facilitar el desarrollo y participación de las víctimas con emprendimientos en ruedas de negocios, orientadas a promover los contactos entre empresarios, instituciones y organizaciones que desean desarrollar relaciones asociativas, alianzas estratégicas y proveeduría que vincule a los emprendimientos y negocios de víctimas del conflicto armado.
 4. Realizar jornadas de seguimiento de las acciones de fortalecimiento y gestión para el encadenamiento implementadas por la Unidad para las Víctimas, con el fin de formular y ejecutar acciones de mejora orientadas hacia la sostenibilidad de los emprendimientos y negocios de las víctimas.
 5. Facilitar la transferencia de activos productivos disponibles en el anexo de bienes y servicios a los emprendedores víctimas.
 6. Fortalecer la consolidación de las unidades productivas mediante la compra directa de los productos y/o servicios de emprendedores víctimas, establecidos por el Grupo en el marco de acciones de visibilización y encadenamiento que permiten exponer las calidades, cantidades y productos elaborados por los emprendedores.
50. Equipo de contribuciones a la verdad, la convivencia y la no repetición. El equipo de Contribuciones a la verdad, la convivencia pacífica y la no repetición, como equipo técnico y operativo de la Dirección de reparación, tiene como objetivo general el fortalecer los procesos de reparación integral a través de la formulación, implementación y seguimiento de las medidas de satisfacción y acciones que aportan a las garantías de no repetición.

³ Ley 2069 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

51. Las medidas de satisfacción definidas como el conjunto de acciones, planes y estrategias de carácter material o inmaterial, dirigidos al reconocimiento y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado, aportando a la reparación de daños simbólicos, morales y psicosociales por medio de la reconstrucción, preservación y pedagogía de la memoria histórica, la difusión de la verdad de sobre la sucedido desde las voces de las víctimas, a la des estigmatización y recuperación del buen nombre, al fortalecimiento de la identidad y el autoestima, a la recuperación de prácticas sociales y culturales, por medio de procesos individuales y colectivos de elaboración, socialización y validación de sus experiencias de vida, aportando a la resignificación de los hechos de violencia, la mitigación de los daños emocionales y el fortalecimiento del tejido social, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, como también el artículo 2.2.7.6.1 del Decreto 1084 de 2015.
52. Así mismo, el equipo contribuye a las garantías de no repetición entendidas como una obligación del Estado, la cual, a través de proyectos y acciones de orden político, económico y cultural, busca evitar la revictimización y prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En un sentido amplio la labor del Equipo de Contribuciones es el fortalecer el componente simbólico de la reparación, el cual sirve de articulador de las otras dimensiones de la reparación buscando garantizar su integralidad, así como contribuyendo a propiciar condiciones para la construcción de la paz, la reconciliación, la convivencia y la no repetición, para lo cual se han definido los siguientes objetivos específicos:
- Contribuir al fortalecimiento del componente simbólico en la reparación integral en relación con los actos de reconocimiento de responsabilidades y solicitudes de perdón.
 - Favorecer y acompañar procesos que promuevan la confianza, la democracia, el reconocimiento de los derechos de las víctimas y la transformación del territorio buscando incidir en la reparación de los daños ocasionados por el conflicto armado en orientación de "contribuir" con la convivencia, la reconciliación y la no repetición.
 - Promover procesos de fortalecimiento de conocimientos y capacidades a sectores vinculados con la implementación de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4633 de 2011, Decreto 4634 de 2011 y Decreto 4635 de 2011 en el marco de los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad, para promover la no repetición y la construcción de paz.
 - Propiciar la formulación y el desarrollo de acciones de memoria que contribuyan a la reparación integral
 - Activar procesos de reconocimiento de víctimas y su dignidad, así como su condición de sujetos políticos y agentes de cambio en el marco del proceso de reparación integral.
 - Fomentar procesos de pedagogía social y comunicación para la paz que busca dignificar a las víctimas, dar a conocer los procesos adelantados en el marco de la reparación integral y fortalecer las capacidades colectivas, intra e interinstitucionales.
53. Están enmarcados en las siguientes líneas de trabajo.
- Procesos judiciales y extrajudiciales de reconocimientos de responsabilidades y solicitudes públicas de perdón, en cumplimiento a sentencias.
 - Procesos de pedagogía social y comunicación para la reparación integral.
 - Procesos de dignificación de las víctimas por medio de la realización de actos simbólicos de conmemoración, dignificación.
 - Procesos para la reconstrucción, materialización y difusión de la memoria de las víctimas.
 - Procesos para el fortalecimiento y la reactivación de prácticas sociales, culturales y territoriales.
 - Procesos que contribuyan a la convivencia, la reconciliación y la no repetición.
 - Fortalecimiento de proyectos e iniciativas socio culturales, socio productivas, educación para la paz y discapacidad, inscritos en la búsqueda permanente de la construcción de paz en el marco de la reparación integral de las víctimas.
54. De acuerdo con las metas establecidas en instrumentos de planeación como lo son el COMPES 4031, el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026 y el Plan de acción 2024 de la Unidad para las Víctimas, las líneas de trabajo del Equipo de Contribuciones se materializan por medio de las siguientes actividades:
- Cumplimiento a las órdenes en materia de garantías de no repetición y medidas de satisfacción de providencias judiciales ya sean nacionales e internacionales, así como de

17 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL _____

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

conciliaciones y soluciones amistosas.

- Desarrollando procesos para la concertación e implementación de actos simbólicos y de dignificación, y conmemoraciones de fechas definidas con las víctimas.
 - Acompañamiento a iniciativas de memoria propuestas por las víctimas.
 - Adecuación, mantenimiento y procesos de apropiación de lugares de memoria.
 - Acompañamiento a los procesos de recuperación de prácticas socioculturales afectadas por el conflicto armado.
 - Apoyo a los procesos comunicativos de memoria y recuperación del buen nombre y la desestigmatización de las víctimas del conflicto.
 - Procesos de formación en Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), prevención del reclutamiento y la utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto y, prevención en riesgo de minas.
 - Estrategias de convivencia, reconciliación y acciones que promuevan la no repetición del conflicto.
55. De igual manera en su dimensión colectiva y comunitaria por medio de las actividades definidas como Medidas de Satisfacción y Garantías de no Repetición:
- Actos simbólicos y de dignificación.
 - Demarcación de lugares de memoria.
 - Procesos para la reconstrucción y la difusión de la memoria.
 - Demarcación o adecuación de lugares de memoria.
 - Procesos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas sociales y culturales afectadas por el conflicto armado.
 - Procesos de formación en DDHH y DIH, violencias basadas en género, mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).
 - Estrategias pedagógicas y comunicativas para la dignificación, la des estigmatización, la memoria y el buen nombre de las víctimas.
56. Para el cumplimiento de lo anterior, cobra vital importancia contar con apoyos operativos empáticos y conscientes del trabajo con víctimas del conflicto en la realización de actividades, jornadas u eventos para desarrollar en territorio estas líneas de trabajo y actividades propuestas.
57. Por lo anterior y bajo todas estas líneas de acciones descritas, la Dirección de Reparación a través de las Subdirecciones de Reparación Colectiva e Individual y la Coordinación de los Grupos de Retornos y Reubicaciones, Psicosocial y los equipos de Contribuciones a la verdad, la convivencia y la no repetición, y Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas, proyectó para la vigencia 2024 ejecutar actividades / acciones a nivel nacional, sin perjuicio de los cambios que se puedan realizar dependiendo de las dinámicas y procesos de concertación que se adelanten con las víctimas, actividades estas que impactaran en las diferentes medidas de reparación Integral a las víctimas y en el logro de los compromisos institucionales establecidos en el Plan de Acción de la Dirección de Reparación de la Unidad.
58. De acuerdo a la población a intervenir, las condiciones técnicas en que se ejecuta el contrato y la experiencia de contratos de vigencias anteriores, hacen necesario que la Dirección de Reparación cuente para el año 2024 con la prestación del servicio de un operador logístico que produzca, organice, y ejecute oportunamente las jornadas para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, con el fin de responder de forma ágil y expedita a la implementación de dichas medidas de reparación.
59. LOTE 2: DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas (SNARIV) a nivel nacional y territorial, tienen un papel fundamental en esta fase de implementación de la Política Pública de Víctimas, de tal manera que se deben fortalecer las labores de coordinación del Sistema por parte de la Unidad.
60. La competencia de coordinación del Sistema Nacional De Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante SNARIV) al interior de la Unidad para las Víctimas, está a cargo de la Dirección de Gestión Interinstitucional (en adelante DGI), quien de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011 tiene entre otras, las siguientes funciones:

17 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL _____

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

1. Adelantar las acciones tendientes para coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. 2. Aportar los insumos para la evaluación de la política pública del Sector de Inclusión Social y Reconciliación en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. 3. Determinar los mecanismos y los criterios para la certificación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas.

(...)

61. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia. A su vez, al interior de la DGI la función de coordinación y articulación de las entidades nacionales y territoriales del SNARIV está a cargo de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y la Subdirección de Coordinación Nación-Territorio, respectivamente, como se preceptúa en los artículos 15 y 16 de la norma en mención. De igual forma, sobre la DGI, se encuentra asociado el proceso de participación efectiva de las víctimas, a través de la Subdirección de Participación.
62. Para el año 2024, y en cumplimiento de las anteriores funciones, la DGI ha programado la ejecución del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de la articulación del sistema nacional de atención y reparación integral de las víctimas- SNARIV durante la implementación de la PPV nacional”, para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Institucional, así como del Documento CONPES 4031.
63. De acuerdo con lo presentado con anterioridad, la Dirección de Gestión Interinstitucional considera conveniente adelantar un proceso de contratación, para realizar las actividades establecidas en el proyecto de inversión tales como reuniones de coordinación y articulación con entidades, garantizar la participación efectiva de las víctimas en los escenarios previstos en la Ley, fomentar y facilitar los procesos de formación y cualificación de las víctimas, así como implementar campañas de divulgación de los avances en la implementación de la política pública de víctimas, actividades que necesariamente requieren en su organización servicios de logística como alojamiento, alimentación, transportes, entre otros. para el cumplimiento de las funciones dispuestas en la Ley, y así, continuar aportando eficaz y eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV en la implementación de la Política Pública de Víctimas, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad que articule acciones, la oferta entre entidades nacionales y territoriales y la garantizar la participación efectiva de las víctimas, todo ello, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011 y Decreto 1084 de 2015, todo lo cual se explica a continuación:
64. Cada Subdirección de la Dirección de Gestión Institucional (Subdirección de Participación, Subdirección de Coordinación Nación-Territorio y Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV) dentro de sus funciones misionales, legalmente establecidas, debe ejecutar una serie de actividades encaminadas al fortalecimiento y coordinación de las entidades del SNARIV, y en la generación de una óptima incidencia en los participación de las mesas de participación efectiva de víctimas, por lo que su desarrollo presenta la satisfacción de algunas necesidades propias de las áreas y que la Unidad busca cobijar en aras del cumplimiento de las metas y estrategias dispuestas en el Plan de Acción para el año 2024. Por lo anterior a continuación se expone de manera particular para cada subdirección de la Dirección de Gestión Institucional, la justificación para la contratación de ciertas actividades relacionadas con la misionalidad de la Unidad para la Atención de Víctimas.
65. Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV: Está encargada de implementar acciones que permitan la coordinación de las entidades que conforman el SNARIV en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y coordina acciones para apoyar a las entidades nacionales en la gestión conjunta de oferta dirigida a las víctimas.
66. En virtud de estas competencias, la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV debe propiciar escenarios de articulación con las entidades que conforman el SNARIV para que en el marco de sus funciones, articulen recursos, acciones y proyectos que permitan la oferta oportuna, pertinente e integral para las víctimas, de acuerdo con sus necesidades individuales y/o colectivas. De otro lado, de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1084

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

de 2015 la Subdirección realiza el apoyo a la gestión de las instancias de coordinación del sistema, como lo son el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas y los 10 Subcomités Técnicos, escenarios de articulación, seguimiento y evaluación sobre la implementación y resultados obtenidos en la ejecución de la política de pública de víctimas.

67. En este contexto y en marco de las funciones que desarrolla la Subdirección debe ejecutar las siguientes actividades, a fin de lograr los preceptos legales que le fueron encomendados:

- Apoyar y coordinar la gestión de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades aliadas para la implementación y seguimiento a la Política Pública de Víctimas en favor de las víctimas.
- Acompañar en la actualización de instrumentos de planeación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas.
- Establecer espacios bilaterales o multilaterales para la articulación de potenciales beneficiarios a la oferta, proveyendo información que permita a las entidades priorizar y focalizar a las víctimas en su oferta programática.
- Realizar anualmente reuniones bilaterales y multilaterales con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades aliadas para la implementación y seguimiento a la Política Pública de Víctimas.
- Realizar las jornadas de socialización de los resultados de las mediciones de superación de situación de vulnerabilidad a las entidades nacionales del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Garantizar la realización de sus sesiones técnicas y plenarios (éstas últimas con la participación de representantes de la Mesa Nacional de víctimas, en el marco de los subcomités) para la formulación y ejecución de los respectivos planes anuales operativos y el avance en la articulación con las instancias territoriales de participación.
- El seguimiento a la ruta de articulación de potenciales beneficiarios a la oferta social para la superación de situación de vulnerabilidad, y la presentación de resultados obtenidos a las mesas de participación de víctimas.

68. Subdirección de Coordinación Nación Territorio: La Subdirección atiende dentro de su misionalidad, asistir técnicamente y desarrollar estrategias que respondan a contribuir a una eficiente implementación de acciones de asistencia, atención y reparación de las víctimas, desde el ámbito territorial, enfocándose en dar lineamientos a las entidades territoriales que atiendan las necesidades de la población víctima.

69. Para el año 2024 se continuará con las estrategias de seguimiento y acompañamiento en la actualización de los Planes de Acción Territorial, lo cual exige un permanente e integral trabajo de acompañamiento y asistencia técnica para la actualización de las herramientas de planeación que orientarán el accionar de las entidades municipales y departamentales durante sus periodos de gobierno. Lo anterior se concreta en las siguientes actividades:

- Fortalecer técnicamente la capacidad de las Entidades Territoriales en los procesos de caracterización de oferta en el marco de la actualización de los Planes de Acción Territorial.
- Generar espacios para fortalecer la capacidad técnica de las entidades territoriales para el ajuste del Plan de Acción Territorial, los criterios de certificación territorial y los lineamientos en las cesiones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- Acompañamiento a las entidades territoriales en la identificación de la oferta nacional que será implementada en cada uno de los territorios
- Consolidar la oferta caracterizada por parte de las entidades territoriales para la implementación de la PPV con rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho.
- Contribuir técnicamente en los ejercicios de cargue de beneficiarios, actualización de la oferta territorial y disposición de los criterios de certificación territorial, que requieren desarrollar las EETT.

70. Subdirección de Participación: Para la implementación de la Política Pública de Víctimas, en los términos dispuestos por el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación (Resolución No. 1668 de 2020), la Subdirección de Participación, realizará para el año 2024 el diseño, evaluación y establecimiento de estrategias y mecanismos que incentiven la participación efectiva de las víctimas a nivel nacional y territorial, proponiendo a las entidades correspondientes la adopción de

17 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL _____

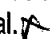
“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

ajustes necesarios para garantizar dicha participación, así como el fortalecimiento, seguimiento y aplicación de la batería de indicadores para medir la participación de las víctimas, con las recientes mesas de participación instaladas a finales del año 2024.

71. En el año 2024, la subdirección presenta varios retos importantes de cara al fortalecimiento de las recientes conformadas mesas de participación de víctimas en todo el territorio nacional, puesto que se requiere realizar las jornadas de asistencia técnica para la elaboración del plan de trabajo, reglamento interno y cualificar sus conocimientos y aplicar la batería de indicadores para medir la incidencia y efectividad en la participación, así como la implementación de la estrategia de formación masiva a víctimas. De conformidad con lo anterior, es necesario desarrollar las siguientes actividades:
- Desarrollar jornadas de fortalecimiento a las mesas de participación con el fin de mejorar sus capacidades de incidencia en los espacios de coordinación del SNARIV, movilizándolo y empoderando a los líderes que hacen parte de dichos espacios, y articulándolos con las entidades del Sistema.
 - Realizar actividades de fortalecimiento con las Organizaciones de Víctimas.
 - Garantizar el traslado de los delegados de las víctimas en el exterior, que cumplan con los criterios establecidos en el Protocolo de Participación de Víctimas.
 - Garantizar la implementación del plan de trabajo de la Mesa Nacional
72. LOTE 3: DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS: En contexto la Dirección de Asuntos Étnicos en procura de velar por la implementación efectiva de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 que fueron emitidos mediante las consideraciones del artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política Nacional y en concordancia con la Resolución No. 1383 de 2019, expedida por la UARIV, en donde se plantea la implementación acelerada de los Decretos Ley, que consiste en la priorización de medidas por parte de la UARIV (modelo de Gestión Étnico) y que busca atender los compromisos del Gobierno Nacional con las organizaciones étnicas en el marco del cumplimiento del PND, ha desarrollado acciones para que los sujetos colectivos étnicos cuenten con una o varias de las siguientes condiciones: Ubicación en zona PDET, Viabilidad de seguridad para retornos, seguridad territorial o amparo judicial y posibilidad de avance en la ruta de reparación colectiva.
73. A nivel de normatividad en el marco de la Ley 1448 de 2011, se expide el Decreto 1084 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el Sector de Inclusión Social y Reconciliación”, en el cual se establecen mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas; que conlleve a la materialización y goce efectivo de sus derechos constitucionales.
74. De otra parte, los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, establecen el marco jurídico y medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas pertenecientes a grupos étnicos, como también una institucionalidad específica, representada en la Dirección de Asuntos Étnicos -DAE- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Decreto 4802 de 2011, Artículo 27. Dirección Técnica de Asuntos Étnicos).
75. En plenaria del Senado de la República el día el 16 de noviembre de 2020 se establece la prórroga por 10 años la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones), cuya vigencia será hasta junio de 2031. Anotando entre los fundamentos la importancia de garantizar la atención a 01 de enero de 2024 el RUV reconoce 9'405.522 de víctimas del conflicto armado y 7'469.351 Sujetos de atención y/o reparación; estableciendo que la cifra de víctimas esta cercano casi el dieciocho por ciento (18.42%) de la población total del país.
76. En cumplimiento a lo enunciado, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, encargado de formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, y del cual hace parte Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-; la cual según lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4802 de 2011, tiene como misión coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación

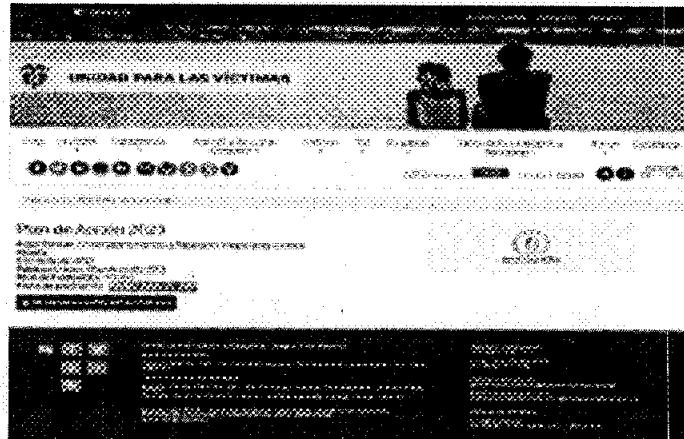
“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387 de 1997, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos de verdad, justicia y reparación integral a víctimas del conflicto armado.

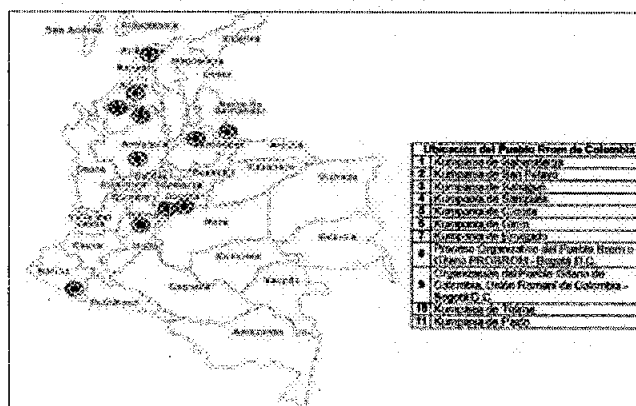
77. En las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Étnicos, se incluye la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los asuntos étnicos; contribuyendo al contexto analítico del Registro Único de Víctimas de las comunidades étnicas; apoyar la implementación de mecanismos para la reconstrucción y fortalecimiento de la identidad étnica – cultural y la articulación interna para las demás medidas de asistencia, atención y reparación cuando se trate de grupos étnicos con enfoque diferencial.
78. De otra parte la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas, es la encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones de la estructura interna de la Entidad, con el fin de garantizar la correcta adecuación de las acciones de atención asistencia y reparación integral, según el respeto a la marcos de inclusión, diferenciación usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; que respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.
79. La Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas, enfrenta entre sus funciones asignadas, el realizar de forma clara la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los asuntos étnicos; aportando los insumos y recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para diseñar, elaborar, adoptar, ejecutar y hacer seguimiento en conjunto con las comunidades a los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y contribuir al contexto analítico del Registro Único de Víctimas de las comunidades étnicas.
80. Acciones con las que logra apoyar la implementación de mecanismos para la reconstrucción y fortalecimiento de la identidad étnica – cultural de las comunidades y la articulación interna para las demás medidas de asistencia, atención y reparación cuando se trate de grupos étnicos con enfoque diferencial.
81. La Dirección de Asuntos Étnicos a su vez, establece los criterios de respuesta a los informes de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los Decretos Ley Étnicos, como también a las inquietudes que la Unidad ha recogido a través de diferentes escenarios en acercamiento y atención a las comunidades y organizaciones étnicas; además de las reflexiones que al interior de la Entidad se han venido suscitando relacionadas a la eficiencia de la gestión que la correcta implementación de los asuntos étnicos, conlleva al reconocimiento de la necesidad de emprender adecuaciones institucionales para mejorar el desempeño en la implementación efectiva de los Decretos Ley Étnicos 4633, y 4635 de 2011, y apropiación diferencial de las medidas y procesos allí contenidos para garantizar la concertación y participación con enfoque diferencial, étnico, territorial y generacional, hoy prorrogados en conjunto con la Ley 1448 hasta el año 2031.
82. En la presente vigencia 2024, el **Plan de Acción** desarrollado por la **Unidad para las Víctimas** que es publicado en la página oficial de la Unidad, el día martes 31 Enero de 2024; establece para la **Dirección de Asuntos Étnicos** la programación de acciones para “...Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva...”, así como también, el “...Implementar acciones de fortalecimiento a nivel comunitario con enfoque de derechos, territorial y diferencial en el marco de la implementación de la política de víctimas para pueblos étnicos.
83. Por lo que la Entidad espera que dichas acciones, se reflejen en los avances de los proyectos de inversión que los que la DAE tiene corresponsabilidad a nivel institucional. 

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”



84. Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los diferentes marcos de Ley se hace indispensable, que la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE, requiera de forma prioritaria, desarrollar eventos que abarquen las necesidades específicas en la construcción de Política Integral de Víctimas a nivel Étnico y la propensión de la garantía de los derechos fundamentales constitucionales de la población étnica; que redunden en espacios de interlocución propios de concertación y mesas técnicas con las organizaciones y dirigentes en específico de la población étnica indígena, negra afrocolombiana, raizal y palenqueras.
85. La contratación de los servicios logísticos requeridos para el año 2024, debe estar encaminada a la organización, control, administración y ejecución, de las diferentes jornadas concertadas con las comunidades étnicas atendidas y las cuales serán listadas a través de un cronograma de atención concertado con las diferentes 11 Kumpainas a ser asistidas dentro del territorio nacional.



Fuente: ANTV, Tierra SOS, 2014

86. Se requiere a su vez que el operador logístico enfocado en población étnica que se contrate para la vigencia 2024; acompañe la realización de un mínimo establecido en la operatividad proyectada por la DAE 307 jornadas ha sido preconcertadas con las poblaciones étnicas a atender, tendientes a materializar las diferentes acciones propuestas para la implementación acelerada de los Decretos con fuerza de Ley 4633, en cuanto a la atención de competencias generales en el marco de la sentencia T - 025 de 2004, procesos de atención humanitaria con enfoque étnico, avances y determinación de Planes de Reparación Colectiva y procesos participativos de control y construcción social, con experiencia en desarrollo de eventos dirigidos a las comunidades étnicas indígena, negra afrocolombiana, raizal y palenqueras y con profundización y alto conocimiento en las poblaciones) a ser atendidas, logrando mantener el nivel de confianza y armonía, con los desarrollos de procesos que la Unidad de Víctimas adelante.
87. Que el presente proceso fue aprobado mediante comité de contratación del 15 de febrero de 2024

17 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

88. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 16 de febrero de 2024, en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
89. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 23 de febrero hasta las 17:00 horas.
90. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 28 de febrero de 2024.
91. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
92. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2024, a través de la Resolución 00716 del 1ero de marzo de 2024.
93. Que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones definitivos dentro del término fijado por la entidad hasta el 08 de marzo de 2024.
94. Que en atención a las observaciones presentadas se dio respuesta a las mismas mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 13 de marzo de 2024.
95. Que en atención a las respuestas publicadas y teniendo en cuenta el plazo fijado en el Cronograma se expidió y publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificaron:
 - a. Formato de acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y mipymes
 - b. Tarifario para los lotes 2 y 3
 - c. Numeral 4.3.2 experiencia mínima del proponente
 - d. Numeral 4.3.2.1 criterio diferencial para mipymes
 - e. Numeral 3.2 párrafo 2 del anexo No. 1
96. Que el 18 de marzo de 2024 se llevó a cabo el cierre y presentación de ofertas, encontrándose para los tres lotes así:

LOTE 1	
OFERENTE	RECEPCIÓN DE OFERTA
UT ESPECTRA 2024 UARIV	15/03/2024 18:05
UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	17/03/2024 11:43
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	18/03/2024 8:17
UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	18/03/2024 8:32
UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	18/03/2024 8:50

LOTE 2	
OFERENTE	RECEPCIÓN DE OFERTA
PUBLICA SAS	18/03/2024 7:21
CORPOGRESO	18/03/2024 8:30
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	18/03/2024 8:47
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	18/03/2024 8:53

0 1 3 7 0

1 7 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

LOTE 3	
OFERENTE	RECEPCIÓN DE OFERTA
UNIÓN TEMPORAL H&C PROYECTOS LOGÍSTICOS	15/03/2024 18:05
UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	18/03/2024 0:01
DOUGLAS TRADE	18/03/2024 8:15
CONSORCIO MASIN VÍCTIMAS	18/03/2024 8:19
UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	18/03/2024 8:27
CONSORCIO VU-24	18/03/2024 8:34
CONSORCIO LOGÍSTICA CK	18/03/2024 8:47
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	18/03/2024 8:47
TRANSPORTES ESPECIALES	18/03/2024 8:50

97. Que se designó al Comité Evaluador encargado de la validación de cada componente de cada oferta presentada para los tres lotes del presente proceso.
98. Que la entidad expidió la Adenda No. 2 el 21 de marzo de 2024, con la cual se modifica el cronograma del proceso con el fin de ampliar la publicación del informe de requisitos habilitantes de los componentes dispuestos en el presente proceso dada la cantidad de ofertas recibidas.
99. Que la entidad procedió a publicar el informe de requisitos habilitantes el 26 de marzo de 2024 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el siguiente resultado:

INFORME PRELIMINAR - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
LOTE 1				
Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
4	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

INFORME PRELIMINAR - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
LOTE 2				
Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO
1	PUBLICICA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CORPOGRESO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
4	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

INFORME PRELIMINAR - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
LOTE 3				
N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO
1	UNIÓN TEMPORAL H&C PROYECTOS LOGÍSTICOS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
3	DOUGLAS TRADE	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO MASIN VÍCTIMAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
5	UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO VU-24	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO LOGÍSTICA CK	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
8	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	TRANSPORTES ESPECIALES	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

100. Que, dentro del término de traslado para el presente proceso, es decir los tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o las subsanaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, es decir, hasta el 2 de abril de 2024.

101. Que, en atención a la documentación, observaciones y/o a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de requisitos habilitantes publicado el 26 de marzo de 2024, a las aclaraciones suministradas por los proponentes, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el comité evaluador, se publicó el informe de requisitos habilitantes el 5 de abril de 2024 obteniendo el siguiente resultado:

LOTE 1					
N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	UNION TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

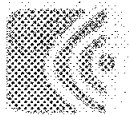
“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

LOTE 2					
N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	PUBLICICA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CORPOGRESO	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
4	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

LOTE 3					
N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL H&C PROYECTOS LOGÍSTICOS	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	DOUGLAS TRADE	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
4	CONSORCIO MASIN VÍCTIMAS	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
5	UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO VU-24	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO LOGÍSTICA CK	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
8	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	TRANSPORTES ESPECIALES	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO

102. Que teniendo en cuenta los oferentes habilitados en cada lote, la entidad procedió a determinar el método de evaluación económica tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) de cierre del día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial, es decir la tasa oficial de cierre que para ese día correspondía.

103. Que la TRM publicada el día 4 de abril de 2024 que rigió para el 5 de abril de 2024 fue de \$3775,37, por lo que conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso, la entidad procedió a publicar los ponderables de cada lote así:



01370

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 17 ABR 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

LOTE 1									
N°	PROPONENTE	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS Población ALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	MIPYMES	
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	28,00	30,91	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	85,41
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	28,00	20,89	15,00	10,00	1,00	0,25	0,00	75,14
4	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	28,00	12,85	13,13	10,00	1,00	0,25	0,25	65,48
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	28,00	44,77	12,92	10,00	1,00	0,25	0,25	97,19

LOTE 2									
N°	PROPONENTE	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS Población ALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	MIPYMES	
1	PUBLICICA SAS	28,00	45,50	15,00	10,00	1,00	0,25		99,75
2	CORPOGRESO	0	0	0	0	0	0	0	0
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
4	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	28,00	17,50	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	72,00

LOTE 3									
N°	PROPONENTE	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS Población ALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	MIPYMES	
1	UNIÓN TEMPORAL H&C PROYECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	28,00	14,98	13,27	10,00	1,00	0,25	0,25	67,75
3	DOUGLAS TRADE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	CONSORCIO MASIN VÍCTIMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
5	UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	28,00	12,35	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	66,85
6	CONSORCIO VU-24	28,00	13,71	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	68,21
7	CONSORCIO LOGÍSTICA CK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	28,00	45,50	12,98	10,00	1,00	0,25	0,25	97,98
9	TRANSPORTES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

104. Que en atención a las observaciones allegadas al informe publicado el día 5 de abril de 2024, la entidad emitió la Adenda No. 3 con el fin de darle traslado ÚNICAMENTE al oferente 1 del Lote 1 UT Espectra 2024 UARIV, para que en los tiempos de Ley realizara la respectiva validación de lo requerido por el comité evaluador.

105. Que se recibieron observaciones al informe definitivo por parte de la UT Espectra 2024 UARIV, la UT G4C LOGÍSTICA UARIV, la UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24, el CONSORCIO LOGÍSTICA SOCIAL CK y LA UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024.

106. Que las observaciones fueron atendidas y contestadas el día 10 de abril de 2024 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

107. Que la entidad en atención a lo presentado por los proponentes publicó el informe el día 10 de abril en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en donde se obtuvo el siguiente resultado para el lote 1 así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

LOTE 1					
Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

108. Que teniendo en cuenta los resultados para el lote 1, la entidad procedió a determinar el método de evaluación económica tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) de cierre del día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial, es decir la tasa oficial de cierre que para ese día correspondía para el día 11 de abril de 2024, es decir, 3815,44, arrojando los siguientes resultados:

LOTE 1									
Nº	PROPONENTE	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD		ECONÓMICO		OTROS			
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	16,00	40,46	13,29	10,00	0,00	0,25	0,25	80,25
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	28,00	20,28	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	74,78
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	28,00	12,93	14,13	10,00	1,00	0,25	0,00	66,31
4	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	28,00	8,53	12,76	10,00	1,00	0,25	0,25	60,79
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	28,00	30,81	13,29	10,00	1,00	0,25	0,25	83,60

109. Que la entidad publicó el día 11 de abril de 2024 la adenda No. 4 en virtud de las observaciones allegadas al informe definitivo y con el fin de realizar las validaciones correspondientes.

110. Que la entidad publicó el día 11 de abril de 2024 los ponderables con la TRM \$3815,44 en donde se obtuvo el siguiente resultado para los tres lotes del presente proceso:

LOTE 1									
Nº	PROPONENTE	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD		ECONÓMICO		OTROS			
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	28,00	40,46	13,29	10,00	0,00	0,25	0,25	92,25
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	28,00	20,28	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	74,78
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	28,00	12,93	14,13	10,00	1,00	0,25	0,00	66,31
4	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	28,00	8,53	12,76	10,00	1,00	0,25	0,25	60,79
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	28,00	30,81	13,29	10,00	1,00	0,25	0,25	83,60

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 07 ABR 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

LOTE 2									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	MIPYMES	
1	PUBLICA SAS	28,00	45,50	15,00	10,00	1,00	0,25	0,00	99,75
2	CORPOGRESO	0	0	0	0	0	0	0	0
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
4	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	28,00	17,50	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	72,00

LOTE 2									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	MIPYMES	
1	UNIÓN TEMPORAL H&C PROYECTOS LOGÍSTICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	28,00	14,98	13,27	10,00	1,00	0,25	0,25	67,75
3	DOUGLAS TRADE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	CONSORCIO MASIN VÍCTIMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	28,00	12,35	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	66,85
6	CONSORCIO VU-24	28,00	13,71	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	68,21
7	CONSORCIO LOGÍSTICA CK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	28,00	45,50	12,98	10,00	1,00	0,25	0,25	97,98
9	TRANSPORTES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

111. Que la entidad publicó el día 12 de abril de 2024 la adenda No. 5 en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal.

112. Que se recibieron observaciones por parte de la UT Espectra 2024 UARIV y la UT G4C LOGÍSTICA UARIV las cuales fueron atendidas por SECOPII los días 16 y 17 de abril de 2024 en la plataforma de SECOPII.

113. Que la entidad dando aplicación al numeral 5.2 del Pliego de Condiciones válido la TRM publicada el 16 de abril de 2024 por la SuperFinanciera y que correspondió a la suma de \$3938,11, teniendo en cuenta el citado valor, aplicó el método para evaluar la oferta económica en conjunto y establecer el puntaje final, obteniendo los siguientes resultados:

LOTE 1									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	28,00	40,46	15,00	10,00	0,00	0,25	0,25	93,96
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	28,00	20,28	13,41	10,00	1,00	0,25	0,25	73,19
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	28,00	12,93	12,52	10,00	1,00	0,25	0,00	64,70
4	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	28,00	8,52	11,31	10,00	1,00	0,25	0,25	59,33
5	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	28,00	30,81	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	85,34

01370

DEL 07 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

LOTE 2									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	PUBLICA SAS	28,00	45,50	15,00	10,00	1,00	0,25	0,00	99,75
2	CORPOGRESO	0	0	0	0	0	0	0	0
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
4	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	28,00	17,50	11,93	10,00	1,00	0,25	0,25	68,93

LOTE 3									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	UNIÓN TEMPORAL H&C PROYECTOS LOGÍSTICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	28,00	14,98	11,48	10,00	1,00	0,25	0,25	65,96
3	DOUGLAS TRADE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	CONSORCIO MASIN VÍCTIMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	28,00	12,35	12,95	10,00	1,00	0,25	0,25	64,80
6	CONSORCIO VU-24	28,00	13,71	12,95	10,00	1,00	0,25	0,25	66,16
7	CONSORCIO LOGÍSTICA CK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	28,00	45,50	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	100,00
9	TRANSPORTES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

114. Que en virtud de lo anterior, se procede a informar por parte del Comité Evaluador que el orden de elegibilidad corresponde por cada Lote de la siguiente manera:

LOTE 1									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	UT ESPECTRA 2024 UARIV	28,00	40,46	15,00	10,00	0,00	0,25	0,25	93,96
2	UT G4C-LOGÍSTICA UARIV	28,00	30,81	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	85,31
3	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2024	28,00	20,28	13,41	10,00	1,00	0,25	0,25	73,19
4	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	28,00	12,93	12,52	10,00	1,00	0,25	0,00	64,70
5	UNIÓN TEMPORAL CELOG VÍCTIMAS 24	28,00	8,52	11,31	10,00	1,00	0,25	0,25	59,33

LOTE 2									
N°	PROponente	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	
1	PUBLICA SAS	28,00	45,50	15,00	10,00	1,00	3,25	0,00	99,75
2	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	28,00	17,50	11,93	10,00	1,00	0,25	0,25	68,96

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

LOTE 3									
Nº	PROPONENTE	PONDERACIÓN Y PUNTAJE							TOTAL
		CALIDAD	ECONÓMICO		OTROS				
			ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES	TARIFARIO	% COMISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
1	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	28,00	45,50	15,00	10,00	1,00	0,25	0,25	100,00
2	CONSORCIO VU-24	28,00	13,71	12,95	10,00	1,00	0,25	0,25	66,16
3	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2024	28,00	14,98	11,48	10,00	1,00	0,25	0,25	65,96
4	UT LOGÍSTICA VÍCTIMAS 2024	28,00	12,35	12,95	10,00	1,00	0,25	0,25	64,80

115. Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente y agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2,2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de la propuesta; La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024, a la propuesta presentada y habilitada, por UNIÓN TEMPORAL ESPECTRA 2024 para el lote 1, PUBLICA SAS para el lote 2 y EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S para el lote 3.

116. Que la adjudicación del presente proceso se efectúa por valor de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$72.613.231.184) M/CTE.**, distribuidos en tres lotes así:

- **LOTE 1: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$54.278.502.149) M/CTE**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.
- **LOTE 2: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.380.224.138) M/CTE** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.
- **LOTE 3: ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$11.954.504.897) M/CTE** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual. ✓

RESOLUCIÓN NÚMERO **01370** DEL **17 ABR. 2024**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2024, cuyo objeto es "Prestar los servicios de un operador logístico, para apoyar la organización, producción y realización de eventos en las jornadas y/o acciones que adelanta la Unidad para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de conformidad con el Anexo Técnico" así:

LOTE 1: Dirección de Reparación

El lote No. 1: Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$54.278.502.149) M/CTE**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual al oferente **UNIÓN TEMPORAL ESPECTRA 2024** cuya integración está constituida por Feeling Company S.A.S con un porcentaje de participación del 50%, identificada con NIT 811025635-7-, Mercadeo Estratégico S.A.S con un porcentaje de participación del 24.7%, identificada con NIT 802023098-1 y Century Media S.A.S con un porcentaje de participación del 25.3%, identificada con NIT 830.075.011-4.

El valor antes señalado se encuentra amparado presupuestalmente como a continuación se detalla:

CDP	ÁREA	RUBRO	VALOR
145124 del 9 de febrero de 2024	Subdirección de Reparación Individual	C-4101-1500-28-53107B-4101029-02	\$3.128.000.000.00
12524 del 14 de febrero de 2024	Subdirección de Reparación Individual	A-03-03-01-057	\$462.164.950.00
142224 del 14 de febrero de 2024	Subdirección de Reparación Colectiva	C-4101-1500-28-53107B-4101037-02	\$32.712.719.736.00
		C-4101-1500-28-53107B-4101066-03	
143124 del 7 de febrero de 2024	Grupo de Retornos y Reubicaciones	C-4101-1500-24-53107B-4101079-02	\$600.000.000.00
		C-4101-1500-24-53107B-4101073-0	\$400.000.000.00
		C-4101-1500-24-53107B-4101093-02	\$720.000.000.00

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024"

		C-4101-1500-24-53107B-4101093-03	\$480.000.000,00
164824 del 14 de febrero de 2024	Grupo de Enfoque psicosocial	C-4101-1500-27-53107B-4101027-02	\$2.438.728.353,00
		C-4101-1500-27-53107B-4101027-03	\$1.045.169.293,00
		C-4101-1500-28-53107B-4101037-02	\$1.394.272.472,00
		C-4101-1500-28-53107B-4101037-03	\$687.545.345,00
		C-4101-1500-28-53107B-4101091-02	\$1.773.325.139,00
		C-4101-1500-28-53107B-4101091-03	\$892.558.447,00
		C-4101-1500-29-53107B-4101037-02	\$2.723.746.214,00
148924 del 13 de febrero de 2024	Equipo contribuciones y	C-4101-1500-28-53107B-4101092-02	\$3.095.115.238,00
	Grupo Emprendimientos	C-4101-1500-28-53107B-4101092-03	\$1.725.156.962,00
TOTAL PRESUPUESTO Y TOTAL CDP - LOTE 1			\$54.278.502.149

LOTE 2: Dirección de Gestión Interinstitucional

El lote No. 2: Por la suma de por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.380.224.138) M/CTE** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual al oferente **PUBLICA SAS** identificado con NIT No: 800.064.773-1.

El valor antes señalado se encuentra amparado presupuestalmente como a continuación se detalla:

CDP	ÁREA	RUBRO	VALOR
148224 del 13 de febrero de 2024	Dirección de Gestión Interinstitucional	C-4101-1500-26-201011-4101035-02	\$500.000.000,00
		C-4101-1500-26-201011-4101016-02	\$300.000.000,00
		C-4101-1500-26-201011-4101035-03	\$300.000.000,00
148324 del 13 de febrero de 2024	Subdirección de Participación	C-4101-1500-26-201011-4101016-02	\$1.317.954,00
		C-4101-1500-26-201011-4101035-02	\$256.784.242,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

148524 del 13 de febrero de 2024	Subdirección Nación Territorio	C-4101-1500-25-53107B-4101020-02	\$227.059.147,00
		C-4101-1500-26-20101I-4101035-02	\$42.159.180,00
148424 del 13 de febrero de 2024	Subdirección SNARIV	C-4101-1500-26-20113E-4101038-02	\$2.038.584.175,00
		C-4101-1500-26-20113E-4101038-03	\$1.366.866.517,00
		C-4101-1500-26-53107B-4101038-02	\$1.347.452.923,00
TOTAL PRESUPUESTO Y TOTAL CDP - LOTE 2			\$6.380.224.138

LOTE 3: Dirección de Asuntos Étnicos

El lote No. 3: Por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$11.954.504.897) M/CTE** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual al oferente **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S** identificado con NIT No. 890.802.221-2.

El valor antes señalado se encuentra amparado presupuestalmente como a continuación se detalla:

CDP	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
146024 del 12 de febrero de 2024	Dirección de Asuntos Étnicos	C-4101-1500-29-53107B-4101025-03	\$377.276.345.00
		C-4101-1500-29-53107B-4101037-03	\$2.132.000.000.00
		C-4101-1500-29-53107B-4101039-02	\$364.695.738.00
		C-4101-1500-29-53107B-4101105-02	\$6.430.532.814.00
		C-4101-1500-29-53107B-4101105-03	\$2.650.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO Y TOTAL DEL CDP - LOTE 3			\$ 11.954.504.897

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por estado al señor **ALEJANDRO PELÁEZ RENDÓN** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ESPECTRA 2024**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.444, a **HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA** representante legal de **PUBLICA SAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.124.245; y a **CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO**, representante legal de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, mayor de edad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01370 DEL 17 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-001-2024”

identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.307.359, el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de abril de 2024.

17 ABR. 2024


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Patricia Abril Ospitia – Abogada GGC
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora GGC